

APENDICE III

478.- 1963. Expediente relativo al escrito del vecino de Fitero, D. ... , por el que solicita se le asigne canon a un terreno que ha sembrado, el cual es comunal, por confusión.

MONTES Y COMUNES

— Dos —

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1963.

Expediente, número 13

relativo a escrito del vecino de Bitero, Don JOSE FALCES ESCUDER

por el que solicita se le asigne cano a un terreno que ha sembrado, el cual es comunal, por confusión.—

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda imponer al solicitante la sanción de 100 Ptas. por haber utilizado indebidamente y sin ninguna autorización, el terreno del Ayuntamiento que menciona en su instancia, con la obligación de dejar a disposición del este Ayuntamiento, en cuanto haya levantada la actual cosecha, el terreno en cuestión."

RECURSO

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO
(NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter ordinaria el día 15 de Febrero de 1.963, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 213

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro del MES siguiente a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de Febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de Diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de Noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.



Cintruénigo 7 de Marzo de 1963.

El Alcalde-Presidente,

J. Rincón

Sr. D. Jose Falces Escudero.-

P I T E R O.-

PRADA

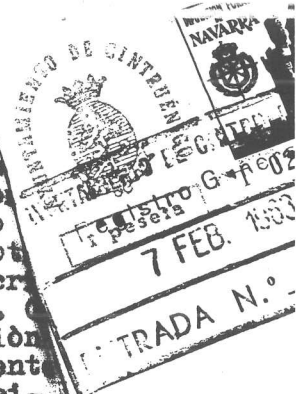
Cintruénigo, 6 de Febrero de 1.963

J. Rincón

Sr. Alcalde

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por el vecino de Fitero José Falces Escudero, solicitando se le fije un canon a satisfacer durante el presente año, por un terreno propiedad de este Ayuntamiento, que existe junto a otro de su propiedad, cuya circunstancia ignoraba el sugiriente, por cuyo motivo ha sido advertido por el Sr. Conde de Guardas, estando dispuesto a dejar a disposición del Ayuntamiento el terreno en cuestión, inmediatamente de levantada la cosecha, se acuerda imponer al solicitante la sanción de cien Ptas., por haber utilizado indebidamente y sin ninguna autorización, el terreno del Ayuntamiento que menciona en su instancia, con la obligación de dejar a disposición de este Ayuntamiento, en cuanto haya levantado la actual cosecha, el terreno en cuestión.-"



*O
que en
Rabin*



7 FEB. 1963

TRADA N.º 158/13

JOSE FALCES ESCUDERO; natural y vecino de Pitero, mayor de edad, y labrador, ante el M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cintruénigo comparece y con todo respeto expone:

*se prue el
w de guarda*

Que posee una finca en esa jurisdicción, terreno de El Pustal, de 16,15 robadas de superficie, parcelas 73 y 83 del polígono 164, cuya finca al sembrarla tomamos un pedazo de un comunal, por creer pertenecía a la finca descrita, y al llamarnos la atención el Sr. Cabo de Guardas y averiguar que efectivamente se trata de un terreno comunal, es por lo que SUPLICO a esa Corporación, tenga a bien de cancelar por este año, un canon para abonarlo por el aprovechamiento de dicho terreno y una vez levantada la cosecha, dejaré a disposición de ese Ayuntamiento la parcela en cuestión, al mismo tiempo que ruego a esa Corporación dispensen lo ocurrido ya que no ha sido de mala fé, sino por creer pertenecía a la finca de mi propiedad, como así me lo indicó el vendedor.

Gracia que espero merecer de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Pitero -Cintruénigo, 6 de Febrero de 1.963

J. O.

Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de

CINTRUENIGO.